JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO PARA LICITADO
Res. Nº 3906 Fecha 29 MAR 2017
Secretaría General Folio 1/5

Contrato UOC3 Nº 01/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra "LM CONSTRUCCIONES", empresa unipersonal del Ing. NELSON RIGOBERTO MONGES RODRIGUEZ , con C.I. Nº 583.272, con domicilio en la casa Nº 160 de la Calle Bonifacio Ovando casi Avenida Cacique Lambaré, de la Ciudad de Lambaré, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE PARQUE DE EDUCACION VIAL EN LA PLAZA VALINOTTI" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 302007 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE PARQUE DE EDUCACION VIAL EN LA PLAZA VALINOTTI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

00000277

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Recibido Expediente Nº 3206 29 MAR 2017
Folio 2/5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio fiscal 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 302007.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 2608/15 I. de la Intendencia Municipal y Resolución JM/Nº 79/16 de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2594 /2016 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Adjudicación emanada de la Junta Municipal.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras alcanza a Gs. 876.652.216 (Guaraníes Ochocientos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis) IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 105 (ciento cinco) días, contados a partir de la Orden de Inicio. La obra será implantada en el predio de la Plaza Valinotti, situada en Rafael Barret y Lamas Carísimo, de la ciudad de Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).

El monto del anticipo será de 20% (veinte por ciento) sobre el monto del contrato. ELDirector de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

00000276

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 3206 29 MAR 2017
Secretaría General Folio 3/5

inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y facturas correspondientes, se abonará al Contratista el monto del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El anticipo se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente, previamente aprobado por el DIRECTOR DE OBRA, del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 y la factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en: Dirección General de Administración y Finanzas, sito en el 2º piso, del bloque A, de la sede Municipal. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPARO: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).

El total de las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

- Excavación de suelo natural.
- Estructura de hormigón.
- Aislación asfáltica horizontal.
- Mampostería de nivelación 0.30.
- Mampostería de elevación 0.20 de ladrillos comunes.
- Envarillado de paredes.
- Alisado con mortero cemento-arena.

LM Construcciones
DE. Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

00000275

Reg. Nº 3206 29 MAR 2017
Secretario General
Folio. 4/5

- Contrapiso de cascotes e= 7 cm.
- Piso de porcelanato antideslizante.
- Piso de cerámica antideslizante sector servicios higiénicos.
- Zócalo.
- Piso externo de baldosones.
- Techo de chapa 24 trapezoidal con poliuretano apoyado sobre estructura metálica y vigas de hormigón armado.
- Revoque de paredes interior sin hidrófugo.
- Revoque de paredes exterior con hidrófugo.
- Revoque de cielorraso de hormigón.
- Revestimiento con azulejos.
- Instalación Eléctrica.
- Desagüe pluvial.
- Desagüe Cloacal.
- Instalación de Agua Corriente fría.
- Colocación de artefactos sanitarios y grifería en baños.
- Aberturas de madera. Incluye marcos, puertas placas y herrajes.
- Aberturas blindex con marco de perfilería de aluminio.
- Mamparas de eucatex con perfilería de aluminio.
- Baranda metálica.
- Instalación de escalera metálica.
- Pintura de paredes y cielorraso al látex con enduído.
- Pintura de aberturas de madera al barniz.
- Pintura de carpintería metálica con esmalte sintético.
- Aislación de losa de hormigón armado.
- Rampa de accesibilidad apoyada sobre muro de piedra bruta colocada.
- Gradas de acceso con ladrillos comunes revocados con mortero 1:3 y revestido con baldosones de hormigón.
- Canteros.
- Sistema de prevención contra incendio.
- Depósito externo prefabricado.
- Retiro de material excedente y alquiler de contenedores.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO ARCHIVADO
Fs. 3206 Fecha 29 MAR 2017
Secretaría General Folio. 5/5

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "I", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de febrero de 2017

POR "LM CONSTRUCCIONES" del Ing. NELSON MONGES

Ing. NELSON RIGOBERTO MONGES RODRIGUEZ
LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA F.
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal